

## **OSI Cruces**

**Exp. 2023/00940**

### **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITO. EXPEDIENTE Nº 2023/00940, SUMINISTRO DE LENTES Y OTROS IMPLANTES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA - ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES**

**D. Paulo Daniel Araújo Pinto, NIE Y2088985-R**, en nombre y representación de la empresa **ALCON HEALTHCARE, S.A.**, con NIF A-08015836 entidad domiciliada en Plaça de la Pau s/n, Edificio 6, planta 3, Código Postal 08940 – Cornellà de Llobregat (Barcelona), de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2018 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### **MANIFIESTA**

**PRIMERO.** - Que **ALCON HEALTHCARE, S.A.** tiene interés en concurrir a la licitación del Expediente nº **2023/00940** convocado por su entidad para la contratación de **SUMINISTRO DE LENTES Y OTROS IMPLANTES PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA - ORGANIZACIÓN SANITARIA INTEGRADA EZKERRALDEA-ENKARTERRI-CRUCES**

**SEGUNDO.** – Que desde **ALCON HEALTHCARE, S.A.** se considera que sería de especial interés para su entidad disponer de un stock continuado de referencias del mismo que asegurase su disponibilidad inmediata.

**TERCERO.** - Que **ALCON HEALTHCARE, S.A.**, con el objetivo de constituirse en un socio estratégico de su entidad en la consecución de los más altos índices de calidad asistencial, y a fin de evitar situaciones de desabastecimiento que puedan poner en riesgo tanto la salud de los pacientes como la labor de los profesionales sanitarios del área de oftalmología de su entidad, desea poner a su disposición por medio de un depósito los bienes suministrados con cargo al expediente de licitación arriba referido.

Dicho Depósito se regirá con cargo a las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** - El Depósito no comportaría gasto adicional alguno para el Hospital.

**SEGUNDA.** - En el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, **ALCON HEALTHCARE, S.A.** suministrará a su entidad los bienes adjudicados, los cuales se conservarán en Depósito en las instalaciones designadas por el Hospital hasta su utilización.

**TERCERA.** – Una vez constituido el Depósito, **ALCON HEALTHCARE, S.A.** seguiría siendo la Propietaria de los Productos hasta su utilización efectiva por el Hospital.

El Hospital seleccionará los productos para su utilización, la cual seguirá una regla de priorización según la fecha de caducidad reflejada en el empaquetado de cada uno de dichos productos. El Hospital almacenará y utilizará dichos productos de conformidad con lo establecido en las Instrucciones de Uso de los mismos, así como según la información reflejada en su etiquetado y/o cualquier otra documentación técnica proporcionada a tal efecto por **ALCON HEALTHCARE, S.A.** o por alguno de sus colaboradores en la documentación aportada al expediente de licitación.

**CUARTA.** - Una vez fuera utilizado el producto, el Hospital conservará la Tarjeta de Implante con etiqueta adhesiva como título acreditativo de la utilización del producto.

**QUINTA.** – Todas las Entregas de Reposición de Depósito serán realizadas por **ALCON HEALTHCARE, S.A.** en las instalaciones del Hospital, en el lugar y hora designados por éste, y serán acompañadas del Albarán de entrega correspondiente, a firmar por el personal del Hospital encargado de la recepción de los productos.

En el acto de entrega del material constitutivo de la Reposición de Depósito, el Hospital haría entrega a **ALCON HEALTHCARE, S.A.** de las Tarjetas de Implante acreditativas de la utilización de los productos objeto de la presente contratación.

**SEXTA.** – En el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la recepción de la Orden de Reposición de Depósito, **ALCON HEALTHCARE, S.A.**

cursaría al Hospital una factura por los productos efectivamente utilizados por éste, por el precio reflejado en el Contrato de Suministro que ambas partes firmasen, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en los Pliegos rectores del procedimiento.

**SÉPTIMA.** – En el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, **ALCON HEALTHCARE, S.A.** se reservará el derecho de inspeccionar las instalaciones designadas por el Hospital para el Depósito del material, a fin de comprobar el seguimiento de las directrices de utilización y conservación de los productos, debiendo para ello **ALCON HEALTHCARE, S.A.** de informar al mismo con una antelación de, al menos, 24 horas.

**OCTAVA.** – El Hospital será responsable de cualquier pérdida o daño causado al Producto en Depósito desde su entrega en las Instalaciones, derivado de una mala práctica en su conservación o utilización. Se entenderá por mala práctica toda aquella acción u omisión llevada a cabo por parte del personal propio del Hospital o personal externo a éste que actúe bajo mandato o supervisión de personal del Hospital, que no esté previsto en las Instrucciones de Uso de los productos en depósito facilitadas por **ALCON HEALTHCARE, S.A.**

**NOVENA.** - Si el Hospital deseara efectuar una devolución de Producto en Depósito, habrá de notificarlo a **ALCON HEALTHCARE, S.A.** a la mayor brevedad posible a través de email a la siguiente dirección: [devoluciones.alcon@alcon.com](mailto:devoluciones.alcon@alcon.com)

En dicho email, el Hospital deberá facilitar todos los datos relativos al producto en cuestión y los motivos para su devolución. **ALCON HEALTHCARE, S.A.** se hará cargo de la retirada del Producto en Depósito objeto de devolución, así como de su sustitución. El Producto en Depósito objeto de devolución deberá estar en su embalaje original y en perfecto estado. De lo contrario, **ALCON HEALTHCARE, S.A.** se reserva el derecho a facturar dicho Producto en Depósito.

Igualmente, el Hospital habrá de comunicar todas las incidencias relativas a pérdidas, caducidad de producto, rotura de los mismos o cualquier otra incidencia que impidiera la efectiva utilización de los Productos en Depósito, especificando las causas constitutivas de la situación.

**DÉCIMA.** - El período de vigencia del presente Acuerdo de Depósito comprendería la vigencia del Contrato de Suministro firmado con el Hospital, derivado de la licitación referida en el *Manifiesta Primero* del presente compromiso. Las condiciones del Depósito permanecerían vigentes en el caso de que las partes acordasen la prórroga del Contrato de Suministro que, en su caso, se prevea en los Pliegos rectores de la licitación.

**UNDÉCIMA. – Vigilancia de los Productos:** Cualquier acontecimiento adverso o reclamaciones de calidad relativas a los Productos deberá tratarse de conformidad con los requisitos legales aplicables. Tan pronto como sea posible, se remitirá asimismo la información al Representante de Vigilancia de Alcon a la siguiente dirección de correo electrónico:

**ALCON HEALTHCARE, S.A.**

Email: [ga.complaints@alcon.com](mailto:ga.complaints@alcon.com)

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma el presente compromiso de constitución de Depósito.

En Cornellà de Llobregat, a 11 de mayo de 2023

Y2088985R  
PAULO DANIEL  
ARAÚJO (R:  
A08015836)  
A08015836)

Digitally signed by  
Y2088985R PAULO  
DANIEL ARAÚJO (R:  
A08015836)  
Date: 2023.05.11 16:03:31  
+02'00'

**Paulo Daniel Araújo Pinto**  
**Apoderado**